

Carlos Bosch García

*Documentos de la relación  
de México con los Estados Unidos  
(31 de diciembre de 1829-29 de mayo de 1836)  
Volumen II. Butler en persecución  
de la provincia de Texas*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas

1983

616 p.

(Serie Documental, 14)

ISBN 968-58-0552-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de abril de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/docsmexeu/02butler/persecucion.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, Ciudad de México

Dios y Libertad. Nueva Orleáns, 2 de enero de 1836.  
Francisco Pizarro Martínez.

Señor oficial mayor, encargado del Despacho  
de la Secretaría de Relaciones. México.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fol. 115. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 199, cit. 240.

## 301

2 de enero de 1836. Nueva Orleáns, el cónsul a su gobierno.  
*Los periódicos locales hablaban de la caída de San An-*

*tonio de Béjar en manos de los rebeldes y mencionaban grandes cantidades de prisioneros y fusiles... Sin embargo, la noticia parece urdida por los rebeldes, pues, constantemente, pedían auxilio con el fin de que les enviaran recursos, y temían no poder conservar la tierra que tenían bajo sus pies y tal parecía que no conseguirían la ayuda que Houston gestionaba, pues la fiebre texana estaba pasando.*

ASREM, 5-16-8714, fol. 2.

## 302

2 de enero de 1836. Nueva Orleáns, copia certificada en México, por Gómez. Encabezada: "Estimado amigo" y sin destinatario.

*Informa de que las cámaras de comercio han decidido no asegurar nada sobre los buques mexicanos, cuando más aceptarán el riesgo de mar y no todas ellas.*

*No parece que se trate de una medida hostil en contra de México, pero, en cambio, favorece a los corsarios texanos "que pueden apoderarse de los buques dichos sin riesgo a ser perseguidos por estas respetables corporaciones". La carga:*

*propiamente sólo se puede embarcar en buques americanos y se razona que, si el gobierno mexicano no decide cerrar sus puertas al comercio norteamericano, la situación dañina no tendrá fin.*

*No había noticias ciertas sobre lo sucedido en Béjar, pero se creía que había sido tomada por los enemigos. Había quien decía que el general Cos se quedaría en la ciudad pensando que ello sería un ardid de Cos, que esperaba dejar entrar a los enemigos en la plaza para reducirlos dentro de ella.*

*Los rumores de guerra con Francia seguían y el comercio se había paralizado en consecuencia.*

ASREM, 5-16-8714, fol. 26.

### 303

*2 de enero de 1836. Nueva Orleáns, el cónsul a su gobierno. Reservado núm. 2.*

*Que los amigos de los tejanos ponderan los recursos de éstos y dicen que será imposible la resistencia mexicana por la tolerancia del gobierno norteamericano hacia ellos. Que tenían buques menores armados con los que detendrían a los que estuvieran, de México, al otro lado del Guadalupe; conservarían Galveston, Los Brazos, Matagorda, Bahía del Espíritu Santo, etc. y bloquearían Matamoros, Copano y Tampico.*

*Tratarían de promover revoluciones dentro de la república para llamar la atención del gobierno y dividir a los mexicanos.*

*Los colonos trataban de seducir con lo lucrativo de las tierras y con el contrabando.*

ASREM, 6-16-103, fol. 3.

### 304

*2 de enero de 1836. Nueva Orleáns, sin firma. Dirigida a "Querido Antonio", se supone que el autor es el cónsul de México en Nueva Orleáns.*

*Indica que Mejía había llegado ese día a las cinco de la mañana con lo que le quedó de su división y se decía que traía la intención de armar otra mayor y más fuerte, pero no se sabía si la pondría al servicio de México.*

ASREM, 5-16-8724, fol. 13.

305

*2 de enero de 1836. México, la secretaría de Hacienda de México a la de Relaciones Exteriores, firmada por Vallejo.*

Secretaría de Hacienda.

Sección 1a.

E.S.

El E.S. presidente interino se ha servido declarar cerrados para el comercio extranjero y el de la escala y cabotaje los puertos de Gálveston y Matagorda en el seno mexicano, con arreglo a lo que dispone el Decreto de 22 de febrero de 1832; cuya disposición tendrá su efecto después de treinta días de su publicación en esta ciudad para los buques procedentes de los puertos extranjeros comprendidos en el mismo seno, y de noventa días para los que se hallan fuera de él y por todo el tiempo que permanezcan los citados puntos ocupados por los sublevados de Texas; en el concepto de que conforme a lo que previenen los artículos 3º y 4º del referido decreto, el pago de los derechos que haya pendientes en aquellas aduanas deberá hacerse en los términos que disponen los propios artículos. Lo que de orden de S.E. tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento y que se sirva participarlo a quienes corresponda para noticia del público.

Dios y Libertad. México, enero 12 de 1836.

[Rúbrica] Vallejo

Señor secretario del Despacho de  
Relaciones.

[Al margen]

Enero 14/1836.

Publíquese en el diario y comuníquese a los H. agentes ex-



tranjeros y a las misiones en el exterior.

Se comunicó a los agentes extranjeros y mexicanos con fecha 14 de enero. Véase circulares generales.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fol. 136. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 261, cit. 297.

### 306

4 de enero de 1836. *Washington, Forsyth a Castillo y Lanzas.*

Legación mexicana en los Estados Unidos de América.

Legación mexicana. Washington City.

Enero 13 de 1835.

El Infrascrito, encargado de negocios de los Estados Unidos Mexicanos, presenta sus respetos al honorable señor Juan Forsyth, secretario de Estado de los Estados Unidos, y tiene el gusto de informarle que en Filadelfia, a donde debe regresar por algunos días, recibirá con satisfacción las comunicaciones que hubiera ocasión de dirigirle.

Como entre éstas la que primero debe esperarse por ser la de importancia más inmediata a la contestación a la nota del señor oficial mayor encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones de la república mexicana de 19 del último noviembre, la cual tuvo el honor de poner en manos del señor Forsyth en 9 del corriente el infrascrito, confiando éste en que estará tan bien dispuesto el ejecutivo de los Estados Unidos a ordenar el más pronto despacho de este asunto, como fundadamente puede expresarlo el gobierno mexicano, quien no duda por otra parte que el de los Estados Unidos será imparcial y justo hacia él, sólo le resta pedir al señor Forsyth se sirva decirle si se ha determinado que la indicada contestación sea dirigida por el mismo conducto que fue presentada, la nota principal que se contrae, o por medio del señor J.P. Ellis quien debe marchar luego a México como encargado de negocios en reemplazo del señor A. Butler.

J.M. de Castillo y Lanzas.

Honorable señor John Forsyth.

Es copia.  
Castillo.

El infrascrito, secretario de Estado de los Estados Unidos, tiene el honor de informar al señor Castillo, encargado de negocios de la república mexicana, en contestación a su nota de 13 del corriente, que este Departamento se valdrá de la ocasión de la salida del señor Ellis para México, que se verificará inmediatamente, para contestar por conducto de él la comunicación del ministro interino de Relaciones Exteriores de la república mexicana de fecha 19 de noviembre último, y a la cual se refiere en su nota el señor Castillo.

El infrascrito se vale de esta oportunidad para renovar al señor Castillo las seguridades de su alta consideración.

John Forsyth

Departamento de Estado, Washington, 14 de enero de 1836.

Señor don J. M. de Castillo y Lanzas, etc.

Es traducción.  
Castillo.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fols. 137-138. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch, *op. cit.*, p. 262, cit. 298.

307

5 de enero de 1836. México, Ortiz Monasterio a Butler.

*El infrascrito oficial mayor de la secretaría de Relaciones encargado de su despacho, tiene el honor de acompañar al señor encargado de negocios de los Estados Unidos de América copia de una disposición dictada por S. E. el presidente interino de la república y comunicada al que suscribe por el ministerio de la Guerra con fecha 30 del mes próximo pasado declarando piratas y que serán castigados como tales*

*los extranjeros que atacaron el territorio nacional, por los motivos que se expresan en la referida copia.*

*El infrascrito aprovecha la oportunidad de reproducir al señor etc....*

*Mexico. A. Butler. September 10, 1832-June 9, 1836. Department of State. Vol. 6. NAW.*

### 308

*8 de enero de 1836. Nueva Orleáns, el cónsul Pizarro Martínez a su gobierno.*

Consulado mexicano en Nueva Orleáns.  
Núm. 13.  
Texas.

En mi nota oficial Núm. 12, de 2 del actual, participé a V.S. que acababan de llegar a ésta, procedentes de Brazoria los señores W.H. Wharton, Archer y E.J. Austin, y que venían comisionados por los revoltosos de Texas, para negociar en estos Estados un empréstito que, según he sabido después, asciende a un millón de pesos. Con el fin de predisponer los ánimos de estos habitantes a favor de su causa, redoblan dichos señores sus esfuerzos; ya en reuniones públicas, convocadas al intento, ya por medio de la prensa; según verá V.S. en el *Bulletin* de hoy que debidamente acompaño. Es evidente que ni la desaprobación del presidente de esta república, ni la que el gobernador de este estado ha manifestado sobre la intervención en los negocios de Texas por ciudadanos de esta Unión, ha sido suficiente para contenerlos en su curso; el cual siguen sin embargo, como hasta aquí.

En mi citada nota participé a V.S. igualmente, que acababan de regresar de Texas los señores Mexía y Peraza, con porción de los individuos que los acompañaron en su expedición contra Tampico. Desde entonces me he cerciorado de que han vuelto, lo mismo que el presbítero Alpuche, porque no podían sufrir los insultos que les prodigaban (como a todo mexicano), aquellos ingratos colonos.

Dios y Libertad. Nueva Orleáns, 8 de enero de 1836.

Francisco Pizarro Martínez

Señor oficial mayor, encargado del Despacho de la  
Secretaría de Relaciones. México.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América  
relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fol.  
120. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060.  
Cf. Bosch *op. cit.*, p. 201, cit. 245.

309

10 de enero de 1836. Madrid, C. P. Van Ness a Forsyth.

Sir, The negotiations between Mr. Mendizábal and General Soublette and Mr. Santa María proceed, but slowly. The former has promised to present the question to the Cortes in a few days in the form of asking their consent to a dismemberment of the Monarchy. The terms are not yet actually agreed upon, but it appears now to be the united determination of General Soublette and Mr. Santa María to enter into no stipulations whatever granting exclusive privileges to Spain all that will go, after an unconditional acknowledgement of independence, is to enter into commercial treaties on the principles of reciprocity and in this manner I think the question will end.

After Mr. Santa María became aware of the inadvertence he had committed, (as mentioned in my dispatch n. 116 ...) and declared that Mexico had not the power, in consequence of her treaties with other nations, to grant an exclusive commercial reciprocity to Spain, he was met by the assertion that she could do so because the U. S. had done the same with Spain as it respected the Floridas, notwithstanding their commercial treaties with other nations. Not being able to answer this argument he applied to me to furnish him with an explanation on the subject.

I accordingly drew up a short statement for him, showing, 1st., that the treaties made by the U. S. previous to the acquirement of the Floridas could not become applicable to that territory, but could only have reference to the ports possessed by us at the time of making such treaties; 2nd., that in our treaties made afterwards a provision was gen-

erally inserted that they should not be construed to operate contrary to any stipulations in the existing treaties of either party with other Nations; and 3rdly., that independently of the foregoing considerations the exclusive privilege guaranteed to the vessels of Spain in the ports of the Floridas by the treaty of 1819, was rather in the nature of a reservation by Spain, than a grant of the part of the U. S., and that, therefore, the usual stipulations in our treaties with other Nations could give no right to such nations to share in the privilege thus secured to Spain. He expressed himself highly satisfied and grateful in a written communication, and has since been very unreserved and frank with me.

In one of the conversations I had with him lately, I was induced, from my belief that England, after her usual custom, would be looking round for some advantage or other on account of the aid she is now affording to this country, and knowing at the same time that she was desirous to prevent us from acquiring any further extent of sea board on the gulf of Mexico, to touch, among other topics, upon the question of Texas, but he assured me that no suggestion whatever had been made to him either on the part of Spain or England with respect to the reservation or disposal of any territory, and moreover, that he had no authority over any subject of the kind. He informed me, however, at the same time, that before he left London, Lord Palmerston had inquired of him whether there was any idea in Mexico of ceding Texas to the U. S. and if so, that England would oppose the measure.

It may be proper to add that Mr. Mendizábal, in pressing for an *exclusive* commercial reciprocity in the ports of Mexico and Venezuela, offered the same to them on the part of Spain.

I have etc. . .

C. P. Van Ness

*Confidential despatch.*

Spain. C. P. Van Ness etc. July 26, 1834-November 2, 1840. Department of State. Vol. 32, doc. 120. NAW.

310

*12 de enero de 1836. México, secretaría de Hacienda a la de Relaciones.*

*Que con lo dispuesto en 22 de febrero de 1832 han quedado cerrados los puertos de Galveston y Matagorda a los buques extranjeros por todo el tiempo que estos puertos estén en manos de los sublevados de Texas.*

ASREM, 3-1-3516, segunda parte, fol. 86.

## 311

*13 de enero de 1836. Washington, Castillo y Lanzas a Forsyth, secretario de Estado de los Estados Unidos.*

*Le dice que espera que conteste su nota a Filadelfia y tiene la seguridad de que lo hará con la justicia y buena fe que espera el gobierno mexicano.*

ASREM, 3-1-3516, segunda parte, fol. 93

## 312

*14 de enero de 1836. México, Ortiz Monasterio a Butler.*

*Le comunican un decreto por el que, de acuerdo con la ley de 22 de febrero de 1832, se cierran los puertos de Galveston y Matagorda mientras permanezcan en manos de los sublevados de Texas.*

*Mexico. A. Butler. September 10, 1832-June 9, 1836. Department of State. Vol. 6. NAW.*

## 313

*14 de enero de 1836. Washington, Forsyth a Castillo y Lanzas.*

*Dice que le contestará las notas a través de Powhatan Ellis quien va a salir inmediatamente para México y que éste se comunicará directamente al ministerio de Relaciones Exteriores mexicano.*

ASREM, 3-1-3516, segunda parte, fol. 94.

15 de enero de 1836. México, Butler a Forsyth.

Por la carta oficial que acababa de recibir, fechada en 16 último, le comunicaban que el presidente había determinado el nombramiento inmediato de su sucesor y que ese nombramiento se haría mañana.

No iba a discutir el poder del presidente para nombrar o renunciar a los miembros del cuerpo diplomático, aunque se consideraba una víctima de ese poder. En el caso presente la determinación del presidente, probablemente sin darse cuenta, le hacía un favor y hubiera sido mayor si lo hubiera hecho años atrás. Nada, de no ser el gran interés que tenía de ver llegar el asunto de Texas a un final favorable, le hubiera obligado a quedarse en México tantísimo tiempo. Visto por el gobierno americano, el asunto podía considerarse como acabado. Habría que juzgar, con el tiempo, si su misión había fallado o no, pues él mismo era el único que estaba en posesión de todos los hechos, que eran una preciosa colección. Esto y el movimiento en Texas suspendió, por el momento, su actuación y todos los que iban a colaborar con él le aconsejaron interrumpirla. Justamente en el momento en que se iba a producir otro periodo favorable para abrir ese asunto de nuevo le cesaban del puesto. Si hubiera sabido lo que sus instrucciones iban a ser con relación al asunto de Texas, antes de salir de Washington, hubiera declinado el nombramiento.

La orden de retiro estaba en completo desacuerdo con lo hablado con el presidente en sus conversaciones durante su visita anterior a Washington y tampoco el ministro le hizo mención del retiro en ninguna de sus conversaciones.

No era sorpresa la prisa que el presidente mostraba en que se acabara el asunto de Texas y en que se terminara bien, pero, desde que se enteró de que se va a fin de mes, sintiéndolo mucho, no quiere ni oír hablar del asunto aunque ya se le habían hecho varias proposiciones nuevas al respecto. El contenido del despacho núm. 94 le sorprendía sobremanera pues, en su última visita con el presidente, éste acabó diciendo: "proceed to Mexico and urge with all your force a speedy conclusion to the negotiation so as to let us have the result if possible by the meeting of Congress". Y se lo dijo sin limitar el tiempo para nada.

El general Santa Anna estaba con el ejército en camino

*hacia Texas y el gobierno había quedado bajo la dirección del general Barragán.*

*En cuanto a su retiro lo suponía provocado por el general Tornel que era su enemigo desde que alguna vez habló con bastante libertad de él y cuando se supo que volvía a México le dijeron que Tornel propuso que no se le recibiera y que le obligaran a partir de inmediato. A su llegada, sin embargo, el presidente le recibió muy bien, pero de todo el gobierno el único que no estaba en México era el general Tornel.*

*Mexico. A. Butler. September 10, 1832-June 9, 1836. Department of State. Vol. 6, doc. 1. NAW.*

315

*15 de enero de 1836. México, Butler a Forsyth.*

Sir, the enclosed communication has just been received from the office of Foreign Affairs of the Mexican United States.

As the information it conveys be important to our citizens who have commercial relations with Texas I employ the earliest moment for transmitting it to the Department of State.

I am not sure that it would be proper to style my communication as from "the Legation of the U. S. at Mexico" having received the notice last evening of my recall. And therefore omit doing so, and my sole objet being to communicate intelligence believed to be useful, I am aware that it may be done equally well in an unofficial as in an official form; if I can serve my countrymen, it is a circumstance totally indifferent to me whether done in the garb of office or without it.

I remain etc. . .

*Mexico. A. Butler. September 10, 1832-June 9, 1836. Department of State. Vol. 6. NAW.*

316

*16 de enero de 1836. México, extracto de las noticias comu-*



*nicadas por el encargado de negocios de los Estados Unidos al ministro de Relaciones.*

El Congreso se reunió en Washington el 7 de diciembre último y fue electo presidente de la Cámara de Diputados el señor Polk, lo que prueba la preponderancia del partido jacksonista y Van Burenista. En el mensaje del presidente nada se dice de nuevo con respecto a esta república y si sólo hay una repetición sobre la intimación de que “la integridad del territorio sea respetada por ambas partes” y habiendo pedido explicación en lo confidencial el señor encargado de negocios al secretario de Estado sobre si aquel gobierno reconocía otros límites que los expresamente marcados en el tratado respectivo, le contestó que las observaciones que se hacen en un mensaje no son consideradas como asunto para entrar en explicaciones sobre ellas con el representante de un gobierno extranjero, sin embargo de lo cual, si había alguna materia con respecto a las relaciones de los dos países sobre lo cual desearse saber alguna cosa más el señor encargado de negocios, se la participaría cuando gustase acercarse a su despacho. Este señor se queja, extrañando el tono de esta respuesta, que es igual al que usa el *Globo*, periódico oficial de aquel gobierno, siempre que se ocupa de nuestros asuntos.

En cuanto al relevo del señor Butler, dice el señor encargado de negocios que a la indicación que sobre esto hizo al secretario de Estado, le contestó que la intención del presidente fue siempre la de nombrarle un sucesor lo que debió haber tenido lugar desde julio último que el regreso del señor Butler a esta capital, no fue muy de aprobación de su gobierno, pero lo permitió a causa de las seguridades que daba este señor de que en el término le sería dable llevar al cabo los medios para entrar en una negociación sobre venta de Texas por parte de México, seguridades que merecieron poca confianza: que se creyó que su viaje lo haría directamente desde Nueva York o que bajando por el Mississippi, para ver las propiedades que allí tiene, se embarcase por Nueva Orleáns: que su tránsito por Texas no ha sido prudente; y que si se ha mezclado de algún modo en los sucesos de este país, su conducta ha sido arbitraria, sin introducción alguna, y aquel gobierno no la aprobará, concluyendo con que éste está dispuesto a remover a todo empleado suyo, que no merezca la confianza de la república, y en tal virtud no tendría embarazo en relevar al señor Butler.

Habla de la cuestión entre los Estados Unidos y la Francia, la cual está tan indecisa como España y cuyo éxito nadie puede calcular. En los diarios se habla de un incendio desastroso en Nueva York por el cual han perecido 600 y tantas casas y establecimientos. La pérdida se calcula en 15 o 16 millones y se dice que las compañías de seguros se han arruinado enteramente.

México. Enero 16/36.

Con respecto al artículo adicional al tratado de límites, dice el señor encargado de negocios que aquel gobierno ha entendido que la prórroga de un año que en él se estipula es "para el nombramiento" de los comisarios o geómetras de las dos naciones que han de señalar la línea divisoria, siendo así que no es sino "para la reunión" de ellos en Nat-chitoches, cuya inteligencia dará acaso lugar a entorpecimientos, bien que en el estado actual de Texas nada se podría adelantar sobre la demarcación de límites; mas sin embargo, siempre será conveniente tener arreglados todos los preliminares, sobre lo cual haría cuanto está de su parte.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fols. 139-140. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E. 1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 203-204, cit. 300.

### 317

*17 de enero de 1836. Nueva Orleans, el cónsul a su ministro en Filadelfia.*

*Comunica que Thompson y Ocampo han sido puestos en libertad, el segundo declarado inocente y en cuanto al primero el jurado no pudo ponerse de acuerdo.*

ASREM, 5-16-8732, fol. 34-35.

### 318

*18 de enero de 1836. Filadelfia, Castillo y Lanzas a su gobierno.*

Legación mexicana en los Estados Unidos de América.  
Núm. 3.

P.

Texas. Coreo. Reclamación.

En la nota núm. 154 de esta legación, de 30 del mes y año próximos pasados, tuve el honor de acusar recibo de la de V.S. núm. 125 de 19 de noviembre y del pliego que cubría para este señor secretario de Estado, juntamente con la copia del contenido de ese documento, a la cual presté desde luego la debida atención.

A los pocos días me trasladé a la ciudad de Washington; y en el mismo de mi llegada a ella, en ahorro de tiempo y de formalidades que podrían haber ofrecido margen a dilaciones no necesarias, me presenté en el departamento de Estado, solicité una entrevista y, obsequiado mi deseo, tuve la satisfacción de poner en mano del señor secretario del ramo el ya mencionado pliego de V.S.

Al verificarlo, le traje brevemente a la memoria lo que yo había expuesto sobre los puntos a que se contrae aquél en mis notas anteriores sobre los mismos; y él me reprodujo verbalmente lo que de dicha manera y por escrito me había expuesto en las ocasiones correspondientes.

Una circunstancia hubo, sin embargo, en la reclamación dirigida por V.S. que aunque la única nueva, hasta cierto punto, en la materia, ha venido a dar (según dice el señor secretario) un aspecto nuevo al asunto. La circunstancia a que me refiero es la positiva aserción de ese gobierno de que la goleta *Correo* era de guerra, que tenía todos los requisitos para serlo, etc. Aunque todo esto se lo había yo asegurado a este gobierno desde el principio del desagradable negocio, y aunque nuestro cónsul en Nueva Orleans lo había asegurado así también y fundado sobre ello su primera, oportuna protesta ante aquel procurador de distrito, como quiera que este funcionario informó al departamento de Estado que el capitán Thompson y su buque no estaban debidamente comisionados por el gobierno mexicano, el de este país no formó opinión alguna conclusiva, sino antes permitió que las cosas continuasen en el mismo estado hasta que llegase el tiempo de ser examinada la cuestión ante la corte de distrito, en cuya ocasión, valiéndome de las palabras del señor Forsyth, "si el alegato referente al carácter de la *Correo* y de los individuos apresados en ella resultase fundado, y si de ahí se originase cualquiera objeción suficiente contra la jurisdicción de la corte, las partes quedarían beneficiadas por él en el juicio".

Ahora, dice, en virtud de la declaración del gobierno mexicano, se puede suscitar la duda sobre si, *a pesar de ella*, no deberá ser juzgado Thompson por tribunal de este país, por cuanto ningún americano del norte que, pasándose al servicio de otra nación, ataque, ya se apodere de él o no, un buque de ésta puede eximirse de ser considerado como pirata, y juzgado aquí como tal si fuere aprehendido. A esta duda le dio el señor secretario alguna más extensión, llevándola hasta el caso mismo de ser cogidos algunos americanos en Texas, de los establecidos allí, combatiendo contra cualesquiera otros de aquí les atacasen. Si a todo esto se le quisiese dar, en época muy próxima, un carácter de derecho, fácilmente podrían deducirse la causa y el fin de ello. Debemos esperar que tal cosa no se pretenderá.

En lo demás me dijo el señor Forsyth que por lo que se me tenía expuesto ya podría anticipar cuál habría de ser la substancia de la contestación a la nota de V.S.: respecto a lo de Texas, que este gobierno ha hecho todo lo que puede legalmente; y por lo tocante a la *Correo*; que nada se podrá hacer hasta no saber el resultado del juicio entablado allí. De aquí nuevas esperas.

Por mi parte, nada he omitido que haya estado en mis facultades hacer en obsequio de los intereses de la nación, y nada omitiré.

Advertiré en este lugar que en la opinión de este gobierno se ha tenido por “fuera del orden” (*irregular*, es la voz que se usó en inglés) la tan temprana publicación de la referida nota de V.S. Ella llegó por la vía de Tampico a Nueva Orleans, y de dicha ciudad a la de Washington tan pronto cuasi como a mi poder la original por el paquete: la hallará V. S. insertada en el adjunto trozo del *Intelligencer*, del 12 del que rige.

Antes de salir de aquella ciudad federal, dirigí al señor Forsyth una nota, de que incluyo copia bajo el núm. 1; la de su respuesta acompaña igualmente bajo el núm. 2, y por ella verá V.S. que el señor secretario de Estado contestará por conducto del señor Powhatan Ellis, *nombrado encargado de negocios por remoción del señor A. Butler*, y quien sin venir antes a Washington debe emprender su marcha muy breve para esa capital.

El señor Ellis, recientemente juez de distrito en Mississippi, ha sido senador de la Unión; y me lo representan como individuo de finos modales, de regulares conocimientos, y “sobre todo opuestísimo a entrometerse en negocios ajenos”.

Dios y Libertad.  
Filadelfia, enero 18 de 1936.

J.M. de Castillo y Lanzas.

Señor oficial mayor encargado del  
despacho de la secretaría de Relaciones.

[Al margen]  
Enero 22/836.  
Reservado. Con el Núm. 25.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Quinta parte), fol. 23-25. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1059. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 204, cit. 301.

### 319

9 de enero de 1836. México, Ortiz Monasterio a Forsyth.

*Se dirige a él para decir que el presidente ha resuelto enviar a Manuel Eduardo de Gorostiza como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México a Washington, aparte de la misión ordinaria que continuará tratando el señor Castillo y Lanzas. Gorostiza tratará puntos de sumo interés que todavía están pendientes o los que puedan suscitarse en el futuro. Cuanto Gorostiza considere que no es de su incumbencia será tratado por Castillo.*

Mexico, Notes, January 13, 1936-November 21, 1986. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.

### 320

20 de enero de 1836. Filadelfia, Castillo y Lanzas a su gobierno.

.Legación mexicana en los Estados Unidos de América.  
Las noticias primero de la salida y posteriormente de la

derrota de don José Antonio Mexía y sus secuaces, produjeron los efectos correspondientes en la opinión pública en este país. Guiada ella al principio por lo que decían los diarios de Nueva Orlenás, se opinaba que, llamada la atención del gobierno por el rumbo de Tamaulipas al mismo tiempo que lo estaba ya por Texas, sería fácil y más pronto logrado el triunfo de los colonos rebeldes, y consiguientes los progresos de Mexía con las fuerzas y auxilios con que se decía que contaba como indudables. En pos de éste se daba por inevitable la caída de su excelencia el general Santa Anna, y que todas las cosas volverían al orden en que se hallaban a principios del año próximo pasado, y aun en el de 33. Como era natural, esto produjo en los ánimos de los que estaban dispuestos a favorecer las miras de aquellos revolucionarios el ánimo que deseaban inspirar sus indefatigables agentes.

Tal era el estado de circunstancias cuando se recibió la noticia en Washington de que los puertos de México se habían cerrado a los buques de estos Estados Unidos. No sería fácil dar a conocer a punto fijo la impresión que ocasionó ese rumor; y aunque algún diario que otro se expresó con tal motivo en términos descomedidos, o por mejor decir con verdaderas gasconadas, la parte sensata se expresaba de muy diferente manera. Ni podía dejar de ser fuerte la sensación consiguiente a una voz de semejante naturaleza. Interrumpido el comercio entre los dos países, las pérdidas y los prejuicios que se le originarían a éste serían de mucho monto. Para un pueblo todo comercial e industrial, un suceso semejante produciría inmensos daños. Así pues, el interés vino en este caso a apoyar la justicia que nos asistía por otra parte. El venerable *Adams* actual miembro de la cámara de representantes, en la sesión del 7 del presente mes pidió permiso para preguntarle al presidente de la comisión de Relaciones Exteriores si había recibido comunicación oficial sobre las relaciones políticas o comerciales entre los Estados Unidos y el gobierno de México; respondió el presidente *Mason* que la comisión no había recibido del departamento de Estado comunicación alguna sobre el asunto: que su atención había sido excitada por el rumor que circulaba fundado sobre una carta que se decía que una casa muy respetable de Nueva Orleáns había quebrado a consecuencia de esa *disposición arbitraria* del gobierno mexicano.

Sobre esta expresión del señor *Mason* me tomaré la libertad de hacer una breve advertencia. Este gobierno, en virtud de la reclamación que interpuse en tiempo oportuno, expidió órdenes a varios procuradores de distrito y otras au-

UNAM - IIA

toridades a fin de poner un término a los auxilios que se disponían de gente, armas y dinero para enviar a los rebeldes en Texas: a pesar de eso, la mayor parte si no todo de esos auxilios han pasado a dicho punto; y han seguido renovándose las diligencias para aumentarlos. El gobierno dice a esto que en su mano no está hacer más de lo que ha hecho: lo que equivale a decir que el gobierno no puede contener a los ciudadanos del país dentro de los límites de su deber, o en otras palabras, que la libertad individual es tan ilimitada, que el ejecutivo no tiene la fuerza moral suficiente para impedir en los casos necesarios el abuso de ella en perjuicio de obligaciones solemnes e importantísimos intereses. Por otro lado, el tratado existente entre los dos países debe cumplirse religiosamente. No queda, pues, para que así sea otro arbitrio que el que el gobierno mexicano supla con medidas vigorosas, y para las cuales nadie puede negarle la autoridad que tiene, lo que faltare al de estos estados para aquel sagrado objeto.

En la sesión del 11, reproduciendo el asunto dijo Mr. Adams que había averiguado del departamento de Estado que no había fundamento, según parecía, para la noticia sobre la cual debía fundar la proposición que había tratado de hacer y por consiguiente no la haría. He visto sin embargo, añadió, dos artículos que presentan nuestras relaciones en tal estado, que es indispensable que tanto el congreso como el ejecutivo mantengan la vista fija en aquella dirección. Por uno de esos artículos consta que once ciudadanos de los Estados Unidos habían sido cogidos por las fuerzas mexicanas y fusilados por orden de un consejo de guerra: el otro era una reclamación del secretario de Relaciones Exteriores de México a este gobierno sobre la intervención de ciudadanos americanos en los asuntos de Texas; y si este último documento no es apócrifo, es de creerse que la cámara recibirá del gobierno alguna comunicación sobre el particular.

Cuasi a un mismo tiempo entonces se tuvo noticia de que era infundada la que se había circulado sobre el haberse cerrado los puertos mexicanos; y se supo que habían sido fusilados veinte y ocho individuos de la expedición de Méjico, cuyos nombres mandó insertar en el *Globo* el secretario de Estado para el conocimiento de los parientes y amigos de aquellos desgraciados. Esto último viniendo cuando no había perdido aún su fuerza la impresión que había causado el rumor sobre los puertos, produjo un efecto favorable a la justicia de nuestra causa. Ya Méjico no era el objeto como

antes de desmedidas lisonjas: aquel acto de rigurosa justicia en Tampico fue considerado debido, y las locas y criminales pretensiones de los colonos en Texas empezaron a presentarse bajo un punto de vista más arreglado a la verdad si no conforme a ella en un todo. El mismo presidente, a quien visité en aquellos días, me aseguró que habiendo leído la exposición que dieron al público poco antes de la ejecución de su sentencia aquellas víctimas de la temeridad de Mevía, y juzgando ser cierto lo que en ella decían, se compadecía de la suerte de ellos, aunque confesaba que habían incurrido en ella; agregó entonces que, en cuanto a Méjico, si alguna vez regresaba a este país tendría que tomarle cuentas. Hará quizá buena su palabra ahora, pues ha regresado dicho individuo con Perezza y otros socios.

Los daños y perjuicios de que se resiente este comercio, la muy oportuna firmeza que ha mostrado ese gobierno últimamente, el entusiasmo y unión de todos los mexicanos en defensa de sus derechos y de la integridad de su territorio, la notoria e incuestionable justicia que les asiste y la no menos evidente criminalidad de los que han alzado el estandarte de la rebelión en Texas y de los que se obstinan en favorecer sus miras, y finalmente los esfuerzos y las activas diligencias practicadas por nuestro digno cónsul de Nueva Orleáns han producido una reacción de la que si, como no debemos dudar, supiere aprovecharse esa superioridad, se logrará como último resultado la terminación de los disturbios en Texas; el escarmiento de esos aventureros díscolos y demoralizados, la satisfacción debida por los insultos que ha sufrido injustamente Méjico, y la conclusión completa de todas las actuales desagradables diferencias.

No puedo omitir, sin embargo, de hacer presente aquí que para conseguir tan laudables fines, es de absoluta necesidad que el gobierno emplee juntamente con el mayor rigor que permiten las leyes y la justicia una suma vigilancia y una suma actividad. El más leve reposo en estos momentos decisivos haría pensar la victoria a nuestros contrarios, de la cual se aprovecharían mucho más allá de lo que es dable calcular en este instante.

Todos saben el interés que se dice ha mostrado abiertamente el presidente Jackson por unir Texas a este país; y como ya es corto el tiempo que le queda para concluir su periodo, no debemos extrañar que hará todo género de esfuerzos para lograr sus deseos. El mismo secretario de Estado, como he dicho en otra ocasión, me ha repetido que este gobierno considerará la lucha actual entre Méjico y



Texas como la pasada entre México y España; y como consecuencia precisa de este peregrino modo de considerar el asunto, debe presuponerse que el mismo gobierno reconocerá también la independencia de esa fracción de nuestro territorio tan luego como hubieren dado al mundo *una manifestación de agravios, declaración de derechos, y resolución de constituirse por sí y ante sí*. Es mi firme creencia que el verdadero objeto de la venida reciente a Nueva Orleans de los colonos de Texas, Austin, Wharton (presidente que fue de aquella convención), Archer y Houston, es para tratar sobre ese importante asunto con este gobierno y ponerse de acuerdo sobre los medios más idóneos para llegar a ese término. De otra suerte, ¿cómo habíamos de creer que los cuatro principales cabecillas abandonasen el campo y sus partidarios para solamente contratar aquí un préstamo y reunir auxilios, siendo así que cuentan con tantos y tan celosos agentes en diversas partes de este país?

Repito, pues, que para terminar esas disensiones del modo más decoroso, conveniente y expedito, es preciso de toda necesidad que el gobierno emplee vigor, actividad y suma vigilancia: de lo contrario, lo que hoy podrá hacerse con honor y prontitud, le habría de costar más adelante extraordinarios esfuerzos, dobles perjuicios y daños y pérdidas de crecidísima consideración. Por mí, no he dudado jamás por un instante de que antes se verá esta Unión deshecha en tres facciones, a la manera de Colombia, que Texas unido a ella, ni menos independiente. Si a pesar de todo, la ciega ambición o una falaz idea de gloria les hiciera persistir en sus esfuerzos e intentos para lograr esto, encenderán por sí la pira funeral en que más tarde habrán de consumirse. Basta atender a la historia doméstica de este país para que se advierta que esta opinión estriba en justos fundamentos.

En el *Independiente*, la *Unión*, etc., etc. de Nueva Orleans han salido a la luz artículos bien escritos sobre los recientes sucesos a que se contrae la presente nota; mas para no difundirme en ella más de lo necesario omitiré de incluir trozos de ellas, pues además no dudo que el señor Pizarro Martínez habrá comunicado a ese gobierno con su usual puntualidad cuanto en los mismos haya hallado digno de atención.

Dios y Libertad.  
Filadelfia. Enero 20 de 1836.

J.M. de Castillo y Lanzas.

Señor oficial mayor

Encargado del despacho de la secretaría de Relaciones.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes, (Sexta parte), fols. 141-149. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 205, cit. 303.

321

26 de enero de 1836. México, Butler a Forsyth.

*Tiene mucho gusto en incluir una copia de una nota del ministro de Relaciones en contestación a la suya de 29 último relativa al fusilamiento de veintidós ciudadanos de los Estados Unidos en Tampico ocurrido en diciembre pasado. Que después de un mes de retraso le contestan evadiendo las preguntas que él formuló en 29 último y asumen como explicación una falsedad, al afirmar que los prisioneros fueron fusilados de acuerdo con las leyes.*

According to every account received here these unfortunate men were victims to the offended vanity and uncontrollable passions of General Santa Anna merely because the people of Texas have dared to oppose his will in relation to the contemplated change of government.

*Se organizó un tribunal para tomarles declaración sumaria de acuerdo a la forma en que lo hacen en México, para juzgar casos de consejo de guerra, y esta declaración eliminaba de toda culpa, pero fueron ejecutados mediante una orden del departamento de Guerra.*

This horrible crime is the work of General Santa Anna alone; he was at San Luis Potosí, when the news reached him of the capture of these unfortunate men, and he immediately wrote from his headquarters, to the war department to order all the foreigners taken to be shot, and an order to that effect was *immediately issued and executed*: this is a sample of Mexican Liberty as well as Mexican justice. A short time after the execution of these prisoners information was received of the surrender of Bexar to the people of Texas and that General Cos was a prisoner: General Santa Anna apprehensive for the fate of his relation (General Cos is cousin to him) wrote to the president ad interim that the life of General Cos, must be saved, even at the sacrifice of

Texas, and thus exhibiting in his fear of retaliation the consciousness of guilt. What renders the fate of these poor fellows the more lamentable is, that they were sacrificed as it is said to the resentment of General Mexía. All accounts from Tampico concur in stating, that so soon as these men discovered the object for which they have been embarked, and that instead of proceeding to Texas as settlers of land, they were to be employed on a hostile military expedition against Mexico, they refused to act, and in consequence of this refusal when General Mexía reembarked for Brazoria these men were left behind, abandoned to their fate. I only give the current report, and add my hope that the subject may be investigated in the United States and should it turn out to be true then I cannot doubt that public indignation will drive Mexía from our country.

*Mexico. A. Butler.* September 10, 1832-June 9, 1836. Department of State. Vol. 6, doc. sin núm. NAW.

## 322

*26 de enero de 1836. México, relaciones al presidente Santa Anna.*

*Envía las noticias llegadas del cónsul de Nueva Orleáns relativas a los sublevados de Texas y a la situación en que todavía está el asunto de la goleta de guerra Correo.*

ASREM, 3-1-3516, segunda parte, fol. 87.

## 323

*27 de enero de 1836. Washington, encargado de negocios de México en Estados Unidos al cónsul de Nueva Orleáns.*

*Se muestra afligido de que los sistemas de justicia no basten para contener a hombres como Wharton, Archer y Houston dentro de los límites de sus deberes y que tampoco se pueda parar la tolerancia que hay hacia ellos y que esto "indica cuál es el cuerpo que se trata de dar a ese asunto y por qué*

*dirección". Que no se quejen si México tiene que tomar medidas muy rigurosas para defenderse.*

ASREM, 5-16-3714, fols. 28 r-v.

## 324

*28 de enero de 1836. México, Butler a Forsyth.*

Subsequent to the delivery of my note of 29th. último I had an interview with the acting Secretary and spoke to him in such terms as no doubt produced the appointment of an Envoy Extraordinary from Mexico to the United States. D. Manuel Gorostiza formerly Minister to England will embark in the next packet for New York in this mission. He is the Magnus Apollo of Mexican Diplomacy and Literature, has been in competition with Mr. Talleyrand and writes farces; So, when you know him, it will be in your power to graduate the underling politicians and literati of this far famed nation. Of his discretion, you may take this proof: that I have heard him at a dinner party state and boast, of his having cutwitted the French Minister and British Secretary of Foreign Affairs — very certainly this was done after the cloth had been drawn. Whether one would have been correct in applying the old remark of their being truth in wine, to this event, I shall not pretend to decide; you have the fact and may decide for yourself I am in hopes however that he will not return with the same boast as regards our statesmen, although perhaps it would be no great disarrangement to be vanquished by the Conqueror of Mr. Talleyrand.

*Mexico. A. Butler. September 10, 1832-June 9, 1836. Department of State. Vol. 6, doc. sin núm. NAW.*

## 325

*28 de enero de 1836. México, la secretaría de Guerra a la de Relaciones.*

Secretaría de Guerra y Marina.

## Sección 3a. = Mesa.

El Exmo. señor presidente interino, informado de que se han armado algunos barcos para auxiliar a los sublevados de Tejas y que navegan con pabellón mexicano sin la correspondiente patente, ha dispuesto de que por la secretaría del cargo de V.S. se pase una circular a todos los agentes diplomáticos de las naciones amigas declarando que las expresadas embarcaciones aunque enarbolan la bandera mexicana no son reconocidas por la nación por no estar patentadas por el supremo gobierno, y que en consecuencia pueden ser reconocidas y visitadas por todos los buques y tratadas como piratas, conforme al uso recibido por todas las naciones.

Lo que de orden superior digo a V.S. para los fines indicados y demás que estime convenientes.

Dios y Libertad. México. Enero 28 de 1836.

Tornel

Oficial mayor, encargado de la secretaría de Relaciones.

[Al margen]

Enero 30/836.

Póngase la circular que se indica y dígase en contestación.

Se circuló a los agentes extranjeros en México con fecha 30 de enero. Véase circulares generales.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fol. 153. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 207, cit. 306.

326

29 de enero de 1836. *Washington, Forsyth al Acting Minister of Foreign Affairs.*

The undersigned, Secretary of State of the United States, has had the honor to receive the note of the 19th november 1835, addressed to him by the Acting Minister of Foreign Affairs of the Mexican Republic, and avails himself of the departure of Mr. Ellis recently appointed chargé d'affaires

for Mexico, to transmit the answer to it which the undersigned has been directed, by the President of the United States, to give.

Both the subjects of that letter had been already acted upon when the note of the acting minister of foreign affairs of the Mexican Republic was received and the president instructs the undersigned to express his conviction that the course with has been adopted while it has been dictated by a just regard to the interests of the United States and his obligations under their laws, is entirely consistent with that sympathy for the Mexican Republic and that anxiety for its prosperity which the United States have ever professed and felt and by which their intercourse with it has been uniformly regulated. As to the first subject of complaint, the principles which have governed the United States in the contest between Spain and the Spanish American States and in the numerous internal contests in Spanish America are too well known to require explanation. So soon as it was apparent that the dispute between Texas and the dominant party in the other Mexican states would be carried to extremities, and indications were observed of a desire in some of the citizens of the U. S. to take part in the struggle, all the measures in his power were adopted by the President to prevent any interference that could by possibility involve the United States in the dispute or give just occasion for suspicions of an unfriendly design on the part of this government to intermeddle in a domestic quarrel of a neighboring state. Notice was given to the Mexican Chargé d'affaires of the measures adopted and the principles and course of the United States distinctly and fully, and the undersigned trusts satisfactorily explained, to him. This has certainly been duly communicated to his government and has with equal certainty satisfied the acting minister of foreign affairs of the Mexican Republic that it is the determination of the Executive of the United States to employ every measure permitted by our own laws for preventing as far as possible the injury a friendly nation might sustain from interference in a question entirely domestic. For the conduct of individuals which the government of the United States cannot control, it is not in any respect responsible and the mexican government well understands how far the funds and the exertions and the combined efforts of individuals may be made to contribute to the aid of parties in a foreign contest without the slightest degree implicating the government of this country. The Acting Minister of Foreign Affairs of the Mexican Re-

public must be aware that all this preceded any official communication of the character of the contest going on or of the precautions and regulations adopted by either party to it in the assertion of their respective pretensions and that as yet the U. S. have not been distinctly informed of those adopted by the government of Mexico.

In conclusion, the undersigned has the honor to assure His Excellency, the acting Minister of Foreign Affairs of the Mexican republic, that the president will continue to regard this case with an anxious desire to preserve, unimpaired, the friendly relations between the two countries so far as may be compatible with the national honor and the due administration of the laws. The Undersigned embraces this opportunity etc...

*Communications to Foreign Sovereigns and States.* 1829-1846. Department of State. Vol. 1, p. 123-127. NAW.

### 327

29 de enero de 1836. Washington, Forsyth a Powhatan Ellis.

*Que las aprehensiones y sospechas que se tienen:* Have been aggravated by recent events in Texas, are not only wholly unfounded, but their absurdity is manifest from the uniform conduct and settled policy founded upon the obvious interests of the United States.

*Le envían los documentos del caso de la goleta Correo y también de la San Felipe, y si necesita algo más que lo pida a Nueva Orleáns desde donde se los mandarán, pue puede verse en la necesidad de tener que contestar alguno de estos puntos.*

*Que las relaciones comerciales están completamente reglamentadas por el tratado de comercio ratificado el día 5 de abril y que cuidara de que se respete.*

Owing to a failure on the part of the Mexican government to provide a commissioner and surveyor to meet those of the United States within the stipulated time, the Treaty of limits has not yet been carried into effect. A convention negotiated by Mr. Butler to extend the time for the appointment of the commissioners and surveyors has been ratified by the Mexican government and when ratified by the Pres-

ident of the United States, the ratifications will be exchanged in this city.

*En cuanto a las reclamaciones, muchas de ellas, el gobierno de México todavía no ha querido reconocerlas, piden que las estudie en el archivo de la embajada, pues cree que ya no hay forma de retrasar por más tiempo estas reclamaciones y espera, a la vez, que el gobierno mexicano se hará más fuerte y podrá prevenir los nuevos motivos de quejas y reclamaciones.*

*Mexico. Instructions. May 29, 1833-March 29, 1845. Department of State. Vol. 15, pp. 62-65, doc. 3. NAW.*

## 328

*30 de enero de 1836. Washington, Forsyth al ministro de Relaciones Exteriores de México.*

The President of the United States having thought proper to appoint Mr. Powhatan Ellis, their chargé d'Affaires near the government of the Mexican Republic, I have the honor of announcing the same to Your Excy., and for praying you to give credence to whatever he shall say to you on my part. He knows the concern our Republic takes in the interest and prosperity of the Mexican Republic, our strong desire to cultivate its friendship and to deserve it by all good offices which may be in our power. He know also, my zeal to promote these by whatever may depend upon my ministry. I have no doubt that Mr. Ellis will so conduct himself as to merit your confidence, and I avail myself with pleasure of this occasion of tendering to you assurances of my high and distinguished consideration.

*Communications to Foreign Sovereigns and States. 1829-1846. Department of State. Vol. 1, p. 122. NAW.*

## 329

*30 de enero de 1836. Nueva Orleáns, el cónsul Pizarro Martínez, a su gobierno y a Castillo y Lanzas con la misma fecha.*



Consulado mexicano en Nueva Orleáns.  
Núm. 22.  
Texas.

Con esta fecha digo al señor encargado de negocios de la república, en estos Estados, lo que copio:

"N.15 = En mis notas núms. 5 y 6, de 2 y 8 de este mes, hablé a VS. de los señores B.T. Archer, W.H. Wharton y S. F. Austin, llamados comisionados del llamado gobierno de Texas. Según he podido saber, marcharon ya con dirección a la ciudad de Washington, donde cuentan ser bien acogidos. Parece que no les fue dable obtener en esta plaza más que una pequeña parte del millón de pesos en cuya solicitud vinieron, y que esto poco no lo consiguieron sino a virtud de haber dado seguridades a los prestamistas, de que Texas se declararía independiente de la república mexicana. En el estado de penuria en que se halla este comercio, privado de mucha parte de sus capitales por la estagnación [*sic*] de negocios a que da lugar el mal aspecto de las relaciones políticas con Francia, y el casi ningún tráfico que se hace con nuestros puertos; no era dable que saliesen completamente airosos de su empresa dichos agentes. Así es que levantaron el campo, nombrando antes quienes los represente en esta ciudad, según impondrá a V.S. el adjunto ejemplar del aviso que al efecto dieron al público. = Ayer llegó buque de Brazoria. Estos periódicos dicen, que los colonos se preparaban para abrir la campaña el 18 del próximo marzo, y que se esperaba que por nuestra parte se haría lo mismo, aunque más temprano: que a efecto de impedir que el señor general Cos, y los *indios contrarios*, penetren en Texas, marchaba el ejército a cubrir la frontera occidental. También dicen, que en Brazoria se estaban armando dos corsarios, llamados el *Invencible* y el *Columbus*; y finalmente que los sublevados *van a establecer aduanas* en el terreno que tienen usurpado. El señor don Agustín Viesca, ex-gobernador de Coahuila y Texas, está en esta ciudad desde anteayer. Ha venido por tierra y, según me han informado, enteramente exhausto de fondos, y con la pesadumbre consiguiente al funesto resultado que su intervención en los asuntos públicos de Texas, ha producido a nuestra desgraciada patria.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V.S., en cumplimiento de mi deber.

Dios y Libertad. Nueva Orleáns, enero 30 de 1836.

Francisco Pizarro Martínez.

Oficial mayor, encargado del despacho de la  
secretaría de Relaciones. México.

[Al margen]

Enero 12/836.

Enterado.

Con el núm. 42.

ASREM; Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fols. 154-155. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 209, cit. 309.

330

30 de enero de 1836. Filadelfia, Castillo y Lanzas a Forsyth.

*Hablando de la goleta, Hanna Elisabeth dice que no están de acuerdo los informes del gobierno americano, pues en los diarios se dice que la goleta fue perseguida y apresada por una mexicana y que se agrega, en algunos de esos periódicos, con referencia a cartas fidedignas de Matamoros del 17 del pasado, que la Hannah and Elizabeth llevaba cincuenta voluntarios, pertrechos de guerra y géneros de contrabando que había sacado de Nueva Orleans para Texas.*

*Mexico. Notes. January 13, 1836-November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.*

331

1 de febrero de 1836. Washington, Forsyth a Castillo y Lanzas.

*Le comunica que el senado ha consentido ratificar la convención que se hizo para un segundo artículo adicional del tratado de límites entre México y los Estados Unidos, que se concluyó en México el 3 de abril último. Ahora el presidente puede ratificar también y están dispuestos a intercam-*

*biar las ratificaciones en cuanto se presente al departamento de Estado para este propósito.*

*Mexican Legation. Notes to, July 1, 1834-October 20, 1854. Department of State. Vol. 6, p. 26-27. NAW.*

## 332

*3 de febrero de 1836. Filadelfia, Castillo y Lanzas a Forsyth.*

Con mucho gusto se ha enterado igualmente el infrascrito de que el senado ha presentado ya su consejo y consentimiento a la ratificación de la convención para un segundo artículo adicional al tratado de límites entre los EU. y la República mexicana concluido en México en tres del último abril, y que la convención será desde luego ratificada por el presidente, hallándose pronto el señor Forsyth a proceder al canje de las ratificaciones entre los EU. y la República mexicana tan luego como le sea posible al que suscribe visitarle en ese departamento.

*Mexico. Notes. January 13, 1936-November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.*

## 333

*4 de febrero de 1836. Filadelfia, nota de Castillo y Lanzas a Forsyth.*

*Ha recibido nota oficial de su cónsul en Nueva Orleáns diciendo que el jurado ha puesto en libertad a los de la goleta Correo. Espera que el presidente: tendrá a bien disponer que se devuelva sin más demora el citado buque Correo de México, y que el capitán Hurd de la goleta mercante de estos Estados Unidos San Felipe responda ante los tribunales americanos del insulto que infirió al pabellón de guerra mexicano y resarza al mismo tiempo todos los daños y perjuicios que haya causado por su conducta arbitraria.*

*Thompson ha sido vuelto a procesar por las demandas que han hecho sus acreedores y considerando que Thompson*

*es un oficial mexicano espera que los reclamantes presenten sus demandas al gobierno de México.*

ASREM, 5-16-8732, fols. 38-39.

## 334

*9 de febrero de 1836. México, Tornel, de la secretaría de Guerra y Marina a la de Relaciones.*

*Se cierran todos los puertos de la costa de Texas situados entre la longitud 34°50' y la 101°10' oeste de Londres.*

*El cierre tiene lugar para todo comercio extranjero de cabotaje y de escala y para todos los buques que no pertenezcan al seno mexicano. La disposición entra en vigor a los veinte días de firmada y estará en pie hasta nueva orden sobre el particular.*

ASREM, 5-16-8714, fol. 39.

## 335

*13 de febrero de 1836. Washington, Forsyth a Castillo y Lanzas.*

*Recibió su carta fechada en el 4 del presente.*

The acting Minister of Foreign Affairs of the Mexican republic, having by his communication of the 19th of November last, thought proper to address himself directly to the undersigned concerning the affair of the *Correo* and the *San Felipe* and the differences with Texas, the Undersigned deems it unnecessary, at present, to continue a correspondence with Mr. Castillo on those subjects. In pursuance of the intention expressed in his note to Mr. Castillo of the 14th último, the undersigned has made Mr. Ellis, who will soon be in Mexico the bearer of the answer to this department to the communication of the acting Minister of Foreign Affairs. Mr. Ellis has also been instructed to acquaint the Mexican Government that he is ready to pursue the further discu-

sion of the business at the Mexican capital if it should be thought necessary. The Undersigned will, however, be happy to renew the discussion with Mr. Castillo if in the opinion of the Mexican government there should be any sufficient reason for such a course and if Mr. Castillo be specially instructed to that effect.

*Mexican Legation, Notes to.* July 1, 1834-October 20, 1854. Department of State. Vol. 6, p. 27-28. NAW.

## 336

*15 de febrero de 1836. Nueva Orleáns, cónsul de Nueva Orleáns a su gobierno.*

*Ha tenido noticias de que los mexicanos han vuelto a tomar Texas y hay heridos americanos que no tienen ninguna gana de volver a la refriega. Lo que parece dar veracidad a la noticia.*

ASREM, 5-26-8714, fol. 30.

## 337

*17 de febrero de 1836. México, Butler a Ortiz Monasterio.*

Traducción hecha por el departamento de Estado y Negocios Extranjeros de los Estados Unidos Mexicanos.

A S.E. José Maréa Ortiz Monasterio. Oficial mayor del departamento de Estado y Negocios Extranjeros de los Estados Unidos Mexicanos.—Legación de los Estados Unidos de América.—México, febrero 15 de 1836.—El infrascrito, encargado de negocios de los Estados Unidos de América, tiene el honor de acusar recibo de la nota de V.E. de 10 del corriente acompañando copia del decreto de fecha 19 del mismo mes, expedido por la secretaría de Guerra y Marina, por el cual se declaran cerrados al comercio de la costa y al extranjero por un cierto período todos los puertos que se hallen en la provincia de Texas. —Este informe será comunicado inmediatamente a su gobierno por el infrascrito para

que se le den instrucciones y, entretanto, tomará esta ocasión para hacer algunas observaciones sobre la condición política actual de la provincia de Texas, con el objeto de demostrar la diferencia entre Texas en su estado presente y el de Veracruz y Tamaulipas en el año de 1832 al tiempo de expedir el decreto de aquel año, y sobre el cual se halla fundado el reciente decreto. =Es parte de la historia que, en el año de 1832, el general Santa Anna se sublevó contra el gobierno de aquella época, apoderándose en sucesión de todos los puertos del Golfo de México. La contienda se mantenía por el partido caído contra el incumbente bajo el fundamento alegado de las violaciones cometidas de las leyes y constitución del país, contienda de supremacía entre los partidos políticos opuestos; y esencialmente y en la forma una guerra civil; bajo tales circunstancias era competente al gobierno emplear *de facto* todos los medios en su poder para debilitar a los insurgentes, y suprimir la revolución, y entre las medidas adoptadas con aquel objeto, fue una, la de cerrar a todo comercio los puertos del Golfo de México que estuviesen ocupados y bajo el dominio de los revoltosos, y esto produjo el decreto de 1832 que ha dado los precedentes para el de 9 de febrero de 1836. =El decreto de 1832 resultó sin embargo de ningún efecto; los extranjeros continuaron su tráfico comercial con todos los puertos cerrados como de ordinario, y los revoltosos gozaron de todas las ventajas derivadas de la renta pagada sobre importaciones extranjeras, como también recibiendo de fuera los artículos que necesitaban. Ni se ha impuesto ninguna pena, ni se ha aplicado ningún castigo desde la restauración de la tranquilidad por la violación del decreto de 1832, por lo que ha podido saber el infrascrito. =Según todos los informes recientes, la provincia de Texas ha abjurado su alianza con México y ha publicado una declaración de independencia, confiando en las energías de sus habitantes y los recursos del país para mantener la actitud que ha tomado. Si es esto verdad, entonces la situación actual de Texas con relación a México es esencialmente diferente de la de los sublevados contra la administración del general Bustamante en el año de 1832. En el último caso era una lucha entre partidos rivales por la dominación del Estado de que ambos clamaban ser ciudadanos, y a cuyas leyes y constitución cada partido debía alianza; mientras que en el caso de Texas, se niega la alianza, y se declara la independencia. Es una revolución contra el gobierno de México en que se reclama el derecho de gobernarse a sí mismos. Es tomar una posición semejante a la de los Estados Unidos de América relativa-

mente a la Gran Bretaña después del día 14 de julio de 1776 y semejante a la de México relativamente con España, subsecuente al 16 de septiembre de 1810; se resuelve a sí misma en fin en una contienda entre estados soberanos e independientes y en tal caso será conducida según las reglas y disposiciones sentadas y prescritas por el derecho de gentes, en todos los casos semejantes.—Si los hechos que asume el infrascrito son exactos, presume que no puede haber diferencia de opinión entre V.E. y él sobre lo que constituye la clausura de un puerto o en otras palabras un bloqueo, según la bien establecida regla como ha sido sentada por todos los escritores sobre derecho de gentes, y a cuya regla se suscribirá el gobierno del infrascrito.—El infrascrito se aprovecha de la presente ocasión para renovar a V.E. las seguridades del respeto y más distinguida consideración de su más obediente servidor.—A. Butler.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fols. 162-167. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 211, cit. 314.

## 338

*17 de febrero de 1836. Filadelfia, Castillo y Lanzas a su gobierno.*

Legación mexicana en los Estados Unidos de América.

Núm. 3

P.

Reservado.

Texas.

En una carta particular que recibí ayer de Nueva York se me copia un párrafo de otra escrita desde algún punto en Texas por un tal Morgan, el cual traducido dice como sigue:

“No hay en todo Texas ni un soldado mexicano. Cos es un cobarde; contaba con medios abundantes para la defensa de Béxar, mas tanto él como sus soldados son una caterva de entes miserables de los diables, incapaces de entrar en parangón con nuestros hermosos, robustos y valientes texanos. Te-

UNAM - IHH

xas es nuestro; pero no podemos mantenernos en posesión tranquila de él hasta haber derrocado todo el gobierno de México, y esto se ha de hacer, llevando la guerra y nuestras estrellas hasta la capital misma, para lo cual se están tomando disposiciones en toda la colonia. Zavala es de opinión que si seguimos recibiendo auxilios y protección, nos reiremos de todos los mexicanos y de Santa Anna: él espera hallarse en la ciudad de México para el 25 de junio, que se llama la San Juan."

La carta que yo recibí continúa así: "Morgan es un exagerado; pero sé por otro original que el plan de los desorganizadores Zavala, Farías, Santangelo, Fisher, Austin, Warton y Crocket es, si es posible, divertir, molestar y aniquilar a las tropas mexicanas en Texas, y atacar los puntos más débiles de la costa de México con algunas expedicioncillas emprendidas en dos excelentes buques de vapor bien armados que han mandado construir, según dicen, en Cincinnati [sic] o San Luis, y otros dos que están tratando de armar aquí, para cuya compra están votados los fondos. Zanjada la cosa de Francia y exterminados los seminole, no les queda más que lo de Texas, a cuya cosa darán todo el impulso que puedan en la primavera... Si antes del mes de abril no llevan los texanos *dos o tres golpes* de marca, tendrán V.Mds. mucho, muchísimo qué hacer: es mucha la gente interesada en aquella colonia, muchos sus recursos, grandes las facilidades para sacar dinero, extraordinarias su actividad y (vigilancia) perseverancia bajo la divisa de "¡Avante muchachos!" Ha marchado ya y va marchando mucha gente del oeste: se aumena el número de aventureros, perdularios y desalmados: se ha organizado un gobierno que ha sacado doscientos mil pesos en Nueva Orleáns, y sacarán aquí medio millón: tienen armas y municiones, cinco o seis goletas de guerra: tendrán barcos de vapor: todo esto lo han hecho en seis meses! ¿Qué han hecho los mexicanos? ¿No sabía ya el gobierno la tormenta que se preparaba?..."

Este es el lenguaje común en este país; y los dos puntos más generalmente establecidos en él sobre las ocurrencias de Texas, son, 1) Que el descabro del bizarro general Cos en Béjar, el cual se atribuye a la negligencia y apatía del gobierno, nunca debía haber sucedido si se le hubiese atendido; mas habiendo sucedido ha producido otro tanto mal a la causa de México, como su triunfo habría producido bien a la misma: si los mexicanos, se dice, hubiesen dado el primer golpe, y con oportunidad, hoy ya sería muy otra la cuestión para estas gentes y se habrían conformado con caber en su



propio terreno. 2) Que permitiéndoseles a los colonos el llevar adelante, como a toda carrera lo van haciendo, el establecimiento (aunque sea nominal) de algún gobierno en sus diferentes ramos, la creación de una pequeña armada, etc.; su independencia será reconocida por el gobierno de estos Estados Unidos (y ya se sabe que esto nada tendría de qué sorprendernos) antes de llegar el ejército mexicano a recobrar el entero dominio y posesión de aquel codiciado terreno suyo. Estos son puntos muy importantes. Yo he procurado combatirlos, de palabra y por escrito; más bien se echa de ver que estas impresiones no se borran con argumentos. Hechos, pronto, ejecutivos y muy enérgicos: éstos y nada más pueden producir el deseado efecto.

Dios y Libertad.

Filadelfia, febrero 17 de 1836.

J.M. de Castillo y Lanzas.

Señor oficial mayor, encargado del despacho de la secretaría de Relaciones.

[Al margen]

Abril 7/836.

Enterado y que los repetidos insurrectos que han obtenido las armas de la nación y operan sobre los sublevados al mando inmediato de S.E. el presidente general Santa Anna habrán desengañado ya a los que pugnaban ligeramente acerca de la importancia que se suponía a la república para castigar la temeridad de ese puñado de miserables aventureros y para desconcentrar las miras de los especuladores, sus patronos: que procure sacar de esas ventajas todo el partido que ellas deben producir en favor de nuestra causa y sobre todo del buen nombre de la república.

[Rúbrica]

Con el núm. 4 reservado.

Artículo adjunto

Texas.—Accounts have been received from Galveston Bay to the 25th, and from the river Brazos to the 31st December. From these we are much gratified to learn, that the state of affairs in Texas is such as to warrant the expecta-

tions entertained by the friends of free government here of the ultimate success of the settlers in effecting their separation from the despotic government of Santa Anna, and establishing a free and independent republic.

Judging from various decrees and decisions which we find [in] the *Telegraph*, which is published at San Felipe, the government of Texas is assuming a regular form. The members of it direct all their exertions towards the organization of the various branches of internal administration, placing at the same time the army and the navy on such a footing, as to baffle any new attempt on the part of the Mexicans, again to invade with the least prospect of success, any portion of the territories of Texas, properly so called.

In consequence of advice received by the government, that a Mexican force under General Sesma had entered the province of Coahuila, probably with the intention of forcing its way into Texas, aditive measures were immediately taken to send an army of 1600 men to Goliad to defend that important point, and to oppose the progress of the enemies into the interior of the colony. At the same time San Antonio de Bessar [sic] was to be placed in the best possible state of defense, and supplied with four months provisions, so as to render it almost impracticable for the Mexicans again to take possession of this important point, without a long siege, which it is obvious they will never be able to sustain for want of supplies.

It had already been ascertained, that Sesma's soldiers were in every respect inferior to the hardy, strong and brave Texans; that the Mexicans encountered such great difficulties in crossing the extensive prairies of Coahuila, owing to the bad state of the roads, want of provisions and transports, that their progress scarcely exceeded five or six miles a day. Sesma; it appears, boasted that he would secure the communication by sea between Matagorda or Copano, and Matamoros, by which means he calculated to receive all the supplies for his army by water, and thus avoiding the transport by land, from the internal provinces, a distance of 600 miles. But in this he was disappointed, as the two first mentioned ports are blockaded by the Texian cruisers, and the strength of this blockade is about being increased and extended to most of the eastern Mexican ports, the government of Texas having purchased two large and substantial steamboats, which are to be armed and employed in protecting the extensive coast of the colony.

Advices from Matagorda, state that Goliad, although

garrisoned only by 200 men, could easily stop for three months the march, and resist the attacks of 2000 Mexicanas.

The arrival of volunteers from the western States, as well as from Louisiana and Alabama, was uninterrupted; so that the Texian Government expected to organize an active division of 3000 Riflemen by the 1st of February, besides providing the necessary garrison for Bexar, Galveston bay, Los Brazos, Goliad and other points on the coast.

We would almost hazard the opinion that Texas will not again be troubled with a Mexican army; but if it should, there can be but little doubt that it would fall an easy prey to Texian forces.

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fols. 170-171. Clasificación nueva H/200(72:73) /1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 212, cit. 315.

## 339

*Marzo, 1836. México, Powhatan Ellis to the President ad interim of the United Mexican States, on presentation as Chargé d'Affaires of the United States of America.*

Mr. President. I am instructed to avail myself of the present opportunity, to inform your Excellency of the friendly dispositions of the United States, and to convey to you an expression of the warm and lively interest that Government feels in the happiness and prosperity of the Mexican Nation and People. It affords me great gratification to have it in my power to make known to you the sincere desire of the Government which I have the honor to represent, to cherish and maintain those relations of amity now so happily subsisting between the two Republics — the results of a policy so long and uniformly adhered to on the part of the United States. The President of the United States will, with great satisfaction, embrace all proper occasions to manifest these sentiments; and he hopes and expects they will be frankly reciprocated by the Mexican Government and people.

So far as I am personally concerned, I beg leave to assure your Excellency, it will always be among the most pleasing functions of my office, if I can in the slightest degree be ins-

trumental in increasing that cordiality of feeling which ought to prevail between two Nations whose interest and political institutions are so nearly identical in all respects.

*Mexico, P. Ellis.* March 23, 1836-October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, anexo al doc. 5. NAW.

## 340

*4 de marzo de 1836. Natchez, carta de Félix Houston sin destinatario, remitida por Gorostiza a su gobierno.*

Ud. se sorprenderá probablemente al saber que voy a Texas, pero es efectivo. Yo pienso partir cerca del día 1 de mayo, y espero llevar conmigo cosa de quinientos emigrados. Estoy preparando armas, municiones, uniformes etc... invirtiendo en ello cuarenta mil pesos, y tendré una reunión, y empezaré a enviar auxilios para el 1 de mayo.

Deseo conseguir algunos hombres de Kentucky. No había dificultad en conseguir cuantos quisiera aquí; pero será más difícil desechar los que no quiera ni me convengan, que recibir ofrecimientos.

Intento armarlos y uniformarlos bien, y tener provisiones para doce meses y no quiero arriesgar mi fortuna, mi vida y mi honor con hombres en quienes no pueda confiar. Los que vayan conmigo han de ir muy alegres y gustosos a sufrir los trabajos y privaciones anexas a tales empresas y han de conservar estricta disciplina.

Quiero conseguir hombres robustos, activos y emprendedores, que se hayan hecho el ánimo y resueltos a no sucumbir. Estoy procurando obtener condiciones ventajosas para los que emigren conmigo a Texas, y tendré dentro de pocos días, un agente cerca de la convención que se está reuniendo ahora. Yo comunicaré al público, cuando regrese mi agente, las condiciones bajo las cuales pueden acompañarme; pero aun ahora ya se puede asegurar que serán favorables. Los que vayan a Texas este año serán empleados favorablemente.

ASREM, 2-11-2738, fols. 94-95.

## 341

*8 de marzo de 1836. Filadelfia, Castillo y Lanzas a Forsyth.*

*Por el paquete Moctezuma llegó Gorostiza a Nueva Orleans acompañado de los señores J. Gamboa y M.M. Espinosa como secretario el uno y attaché el otro.*

*Viene enfermo por las fatigas del viaje y espera que, dentro de cuatro o cinco días, podrá continuar el viaje. Que su categoría es de Ministro plenipotenciario y enviado extraordinario.*

*Mexico. Notes. January 13, 1836-November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.*

## 342

*8 de marzo de 1836. México, Ellis a Ortiz Monasterio.*

*Remueve el asunto del mensajero William A. Slacum que fue ultrajado y detenido por un subordinado del gobierno mexicano cuando era portador de despachos de la legación.*

*Mexico. P. Ellis. March 23-October 29, 1836. Department of State. Vol. 7, anexo 21, doc. 9. NAW.*

## 343

*11 de marzo de 1836. Filadelfia, Manuel Eduardo de Gorostiza, legación extraordinaria a los Estados Unidos a su gobierno.*

*En el asunto de la goleta Correo el capitán fue absuelto por no tenerse un acuerdo del segundo tribunal que se formó. Que la goleta se entregó al cónsul, pero que Thompson, en su segunda prisión por acreedores, se ha refugiado en las leyes ordinarias del país al declararse en quiebra y por tanto ya no puede hacer nada en su favor.*

*Sólo queda reclamar por los ultrajes al pabellón mexicano en contra de Hurd, por los perjuicios por el abandono de la costa que guardaba la goleta y los daños producidos a ésta. Lo primero es lo importante y Forsyth se había rehusado a tratar el asunto con el señor Castillo y Lanzas alegando que se trataría el asunto en México pero que, debido a la misión*

*extraordinaria que él lleva, tiene que resignarse y cuando el embajador americano presente el asunto a la secretaria entonces pueden negarse a tratarlo.*

ASREM, 2-11-1738, fols. 124-125 v.

344

*13 de marzo de 1836. México, el gobierno a Manuel Gorostiza enviado extraordinario de México a los Estados Unidos.*

Enviado extraordinario a los Estados Unidos de América.  
Marzo 3 de 1836.

E.S.

Impuesto el Exmo. señor presidente interino de la disposición del gobierno de esos Estados para aproximar parte de sus fuerzas a la frontera de esta república, como verá Ud. en la orden que inserta la *Abeja* de Nueva Orleáns de 10 del próximo pasado, y habiendo llamado justamente su atención el que se tome tal medida en circunstancias en que nuestro ejército ha marchado sobre Texas, ha tenido a bien ordenarme prevenga a V.E. se dirija al expresado gobierno pidiéndole las explicaciones convenientes sobre este particular con cuyo objeto tengo el honor de hacerlo en esta comunicación para que le dé su cumplimiento.

D. y L.

[Rúbrica]

ASREM, Sucesos entre México y los Estados Unidos de América relacionados con Texas y otros estados limítrofes. (Sexta parte), fol. 179. Clasificación nueva H/200(72:73)/1. Clasificación vieja L-E-1060. Cf. Bosch *op. cit.*, p. 213, cit. 318.

345

*14 de marzo de 1836. Declaración de J. Mac Terron.*

*Dice que en los Estados Unidos no se sabe de cierto que*

*es lo que ha pasado en Texas y que tiene el encargo, de ciertos ciudadanos de bien, de hacer una declaración jurada explicando los sucesos.*

*Que las compañías y los individuos han establecido agentes para administrar grandes cantidades de tierra, de las que han esperado recoger grandes sumas de dinero estableciendo monopolios.*

Las autoridades de México y sus leyes son contrarias al establecimiento de monopolios y por eso con un decreto de las autoridades se declararon ilegales ciertas ventas de latifundios. Al poco tiempo que se conoció en Texas ese decreto (junio), se descubrió la disposición de sedición que prevalecía entre aquellos que estaban ligados como principales agentes de la especulación de tierras y de los que trataban en mercancías. Esta oposición al gobierno se originó en comités constituidos por ellos mismos que decían representar al pueblo de Texas y nombraron un comité de seguridad y correspondencia que comenzó a reunirse en Columbia, en el Brazos. En seguida este comité nombró agentes secretos en todos los distritos de Texas y les dio comisiones, pidieron que se suspendieron todos los procedimientos judiciales, y como fueron obedecidos, las leyes mexicanas ya no operaron. El gobierno mexicano fue uniformemente indulgente y había tratado bien a los texanos porque todos estaban agradecidos y, como no había relaciones políticas, el comité publicó un periódico para informar a la gente, pero sirviéndose de él para atraer a los pobladores, calumniaron al gobierno, atribuyéndole que quería oprimir al pueblo con opresiones tan falsas como ridículas, que los ignorantes, a pesar de serlo, no lo creyeron. Así fracasaron en su primer intento de enfrentar la gente con el gobierno pero, sin embargo, lograron atraer suficiente gente para que sus planes siguieran adelante, y así envolvieron un pueblo que no sabía y que no tenía forma de oponerse a la rebelión.

En esta situación llegó de México Stephen Austin y en poco tiempo (septiembre) levantaba la rebelión a la que enseguida se unieron muchas personas que andaban sin trabajo y que eran aficionados a la fuerza. Le nombraron comandante en jefe de la fuerza, de 300 hombres, que habían juntado y de inmediato pidió que todos los que no tomaran parte activa con él fueran tratados como enemigos. Los del comité dijeron que los opositores serían inmediatamente muertos de acuerdo con la ley militar.

Algunos ofrecieron recompensas en dinero por la aprehensión de ciertas personas, otros fueron atemorizados por la

amenaza de muerte y, por el mes de octubre, algunos fueron arrestados. La gente acogió todo esto con gran silencio, algunos se unieron a las fuerzas por miedo y otros se quedaron en casa sin intervenir en nada por miedo a la muerte. En noviembre y diciembre llegaron algunas compañías de gente armada de los Estados Unidos, en número de 500 hombres, que habían sido nombrados en Nueva Orleáns, llamándose inmigrantes y que al llegar a Texas se consideraban voluntarios y se unían al ejército. También había gran cantidad de provisiones enviadas desde Nueva Orleáns por personas interesadas en la empresa que vivían en los Estados Unidos. La llegada de estos voluntarios sirvió para que se retiraran del ejército algunos de los ciudadanos que se consideraban dudosos y muy pocos de ellos quedaron en el ejército en el mes de diciembre. Parece que en el ejército, que estuvo delante de San Antonio hasta que capituló, no pasaban de setecientos y la mayoría del ejército se formaba de los inmigrantes y de los maleantes que habían enrolado al principio.

Dicen que los voluntarios hicieron magnífico servicio, pues San Antonio fue tomado por ellos y de no ser así todavía estaría en manos de los mexicanos. Los voluntarios que allí estuvieron después de la toma de San Antonio fueron despachados al mando de James Farmer junior para atacar Matamoros.

James llegó hace poco a Texas como capitán de un barco de Cuba, que hacía el comercio de esclavos negros y parecía que un número de ellos fueron introducidos al país desde el año de 1832. La convención que se reunió en noviembre, cuando se suponía que el pueblo estaba representado, nombró un gobierno provincial para Texas que actuaba en virtud de su autoridad soberana, se estableció también un almirantazgo que comisionaba gente de los Estados Unidos para apresar barcos mexicanos y bloquear puertos y saquear el territorio mexicano, esta postura de ataque contra México ha sido prohibida por varias compañías e individuos interesados en la tierra, que residen en los Estados Unidos y que han dado órdenes a sus agentes de Texas para promover sus intereses.

Lo que tratan de conseguir es desmembrar a México para lo que tienen hartas personas de Estados Unidos que pertenecen al ejército de Texas y que tienen comisiones para aportar toda la ayuda necesaria para el gobierno provisional.

Declara todo ello por su agradecimiento al gobierno mexicano, por la gente de los Estados Unidos y por los ciudada-



nos de Texas, que no tienen libertad y que son víctimas de los enormes intereses, y por los ciudadanos que han sido “misrepresented shamefully” para este proyecto extraordinario.

ASREM, 5-16-8714, fols. 55-56 v.

## 346

*15 de marzo de 1836. México, Butler a Ortiz Monasterio.*

The undersigned, chargé d'affaires of the United States of America, has the honor to acknowledge the receipt of Mr. Monasterio's note under date of the 14 instant, asking explanations relative to the movement of the 6th. Regiment of Infantry of the United States, which as your Excellency is pleased to say “is drawing near the Mexican frontiers”. The printed order enclosed, issued by the commander in chief of the army of the United States, contains in the first paragraph the order of movement to which it is presumed Mr. Monasterio has reference, and is all the information in the possession of the undersigned upon that subject, and which is cheerfully and readily imparted to Mr. Monasterio for the information of his government; assuring him at the same time, that, were there any reason of more than ordinary character to influence the movement of the troops of the United States to which he has referred, the Diplomatic agents of the government of the United States in all probability would not be the depositaries of the reasons for such movement.

The undersigned cannot conclude this communication however without remarking upon the novelty of the demand embraced in the note of Mr. Monasterio. It is doubtless well known to the Mexican government that for more than twenty years past, the United States have maintained a chain of military posts throughout the whole extent of its Western and North-Western frontier, and that the garrisons at this post have been exchanged, augmented or diminished according to that policy which might be dictated by the exigency of the moment. It is equally well known that fort Jessup is the principal military post of the United States on the Western frontier and that the force stationed at that point has never been less than a battalion, the numbers occasionally increased or lessened as circumstances might require; and

it seems strange therefore that the present movement completely within the ordinary regulation of exchange of commands so usual in our army, and examples of which may be found in the enclosed order, besides that which transfers the 6th. infantry to Fort Jessup, should have created suspicions and alarm, and have elicited such an interrogatory from Mr. Monasterio to the undersigned. It may be added that as the movement of troops, is wholly within our own territory, the posts which they occupy equally within the territory and acknowledged jurisdiction of the United States of America, Mr. Monasterio must perceive upon a moment's reflection, that he has propounded an interrogatory and made a demand upon the United States in relation to a matter over which the United States acknowledges no supervision in any foreign power.

The undersigned, etc., etc.

*Mexico. A. Butler.* September 10, 1832 - June 9, 1836. Department of State. Vol. 6. NAW.

347

*16 de marzo de 1836. México, el gobierno al cónsul de Nueva Orleáns dando acuse de recibo de la nota núm. 25.*

*Que se han embarcado en la goleta americana Watchman con destino a Matamoros oficiales y marinos de la goleta Correo.*

ASREM, 5-16-8732, fol. 32.

348

*19 de marzo de 1836. Nueva Orleáns, el cónsul a su gobierno.*

*Le comunica que traslada una declaración igual a su representante en Washington y con la misma fecha.*

*Ha llegado huyendo de Texas un viejo octogenario, Juan*

*Mac Terron, que ha sido perseguido por los colonos por no prestarse a ayudarlos. Y que ha hecho una declaración jurada que no da a la prensa para que no se perjudique a su esposa e hijos que han quedado allí.*

ASREM, 5-16-8714, fol. 54, declaración en el fol. 55.

## 349

*21 de marzo de 1836. Nueva Orleáns, el cónsul a su gobierno.*

En la *Abeja* de este día se halla la declaración de independencia firmada por algunos de los ingratos colonos de Texas el 2 del presente mes. Y miro este paso como muy favorable a nuestra justa causa, porque me persuado que va a facilitar el triunfo de las ~~armas~~ nacionales.

Francisco Pizarro Martínez.

ASREM, 5-16-814, fol. 40.

## 350

*22 de marzo de 1836. Washington, Castillo y Lanzas a Forsyth.*

*Pide que le indiquen hora y día para presentar al señor Gorostiza que ha llegado a la ciudad.*

*Mexico. Notes. January 13, 1836-November 21, 1836. Department of State. Vol. 3, doc. sin núm. NAW.*

## 351

*22 de marzo de 1836. México, Butler a Ortiz Monasterio.*

*Ha recibido la carta de Monasterio de esta fecha y de su*